

PROCEDIMIENTO DE ORDENACIÓN EN LA DÁRSENA NACIONAL DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS BUQUES DE MÁS DE 75 METROS DE ESLORA QUE ATRAQUEN EN EL MUELLE DE DRASSANES 17 B.

Durante las maniobras de aproximación y atraque, y la maniobra de salida, de los buques de más de 75 metros de eslora que vayan a ocupar u ocupen el muelle 17 B, **no** podrá:

- a) Haber barcos atracados en los módulos 1 y 2 del muelle 17 B y en los 30 metros más próximos al citado muelle del módulo 2 del muelle 17 A.
- b) Efectuarse operaciones de embarque y desembarque de pasajeros, ni permanecer ninguna persona a bordo en las embarcaciones turísticas que estén atracadas en los muelles 17 A y 17 B.

Para asegurar esta ordenación se establece lo siguiente:

- 1. Todas las empresas que atraquen embarcaciones turísticas de pasajeros en el muelle de Drassanes 17 A y 17 B, designarán un responsable/s para el cumplimiento de este procedimiento, facilitando sus datos y medios de contacto al departamento de Operaciones Marítimas de la Autoridad Portuaria de Barcelona, que los trasladará al Servicio de Información e Instrucciones Generales a Buques a los efectos oportunos.
- 2. Durante las maniobras de aproximación de los buques de más de 75 metros de eslora en el atraque 17 B, el Servicio de Información e Instrucciones Generales a Buques (en adelante SIIGB) por su canal de trabajo VHF –canal 14–, comunicará a las empresas que estén autorizadas a tener como base para el atraque de sus embarcaciones turísticas el muelle de Drassanes, la presencia del buque entrante cuando se encuentre al través de la boya de recalada "N". Cuando se trate de maniobras de salida o movimientos interiores este aviso se realizará, cuanto menos, quince minutos antes del inicio de la misma o de la llegada del buque al atraque, respectivamente.

Estas empresas, en consecuencia, deberán disponer de un equipo marino de ondas métricas para poder llevar a cabo las comunicaciones que aquí se establecen, y permanecerán a la escucha en el canal de trabajo del SIIGB cuando tengan previsto efectuar embarques y desembarques de pasajeros en su zona de atraque, así como, también lo estarán, cuando las embarcaciones de la empresa estén en navegación en el puerto.

- 3. Las empresas que utilicen únicamente el muelle de Drassanes como zona de embarque y/o desembarque de pasajeros, deberán adaptar el horario y a operativa para cumplir con este procedimiento.

Para ello, mantendrán las escuchas necesarias en los canales de trabajo del SIIGB para obtener la información sobre los movimientos de los buques que se dirijan al muelle de Drassanes, pudiendo contactar cuando lo consideren oportuno con dicho servicio para recabar la información correspondiente.

Procedimiento de ordenación en la Dársena Nacional durante las maniobras de entrada y salida de los buques de más de 75 metros de eslora que atraquen en el muelle de Drassanes 17.B. Aprobado definitivamente por el Director General en fecha 14 de julio de 2008.

Se adjuntan los Criterios de seguridad marítima aprobados por la Capitanía Marítima de Barcelona en fecha 7 de julio de 2008.

4. La Autoridad Portuaria de Barcelona hará comprobaciones aleatorias del cumplimiento de este procedimiento para asegurar su eficacia, así como procurará mantener informados a las partes de las líneas regulares que se autoricen operar en dicho muelle y al SIIGB de las empresas autorizadas a utilizar el muelle de Drassanes.
5. La maniobra de aproximación y atraque de los buques a que se refiere ese documento se realizará conforme al procedimiento que en su momento se determine a propuesta del Comité Técnico Marítimo.

Criterios de seguridad marítima para las maniobras de entrada de determinados buques mayores de 75 mtrs de eslora total que vayan a atracar en la Dársena Nacional, muelle Drassanes (17B), del puerto de Barcelona.

Los buques de eslora superior a 75 metros, siempre que tengan medios de propulsión y maniobra para realizar traslación lateral, y que tengan asignado su atraque en el muelle de Drassanes (17B,) babor al muelle, en la realización de su maniobra de entrada, acercamiento y atraque observarán las siguientes medidas de seguridad:

1.- El buque observará en todo momento las limitaciones de velocidad impuestas para ese tipo de buques en el puerto de Barcelona, poniendo especial atención en el momento de su entrada en la dársena Nacional, de que su **velocidad sea inferior a cinco nudos**.

2.- El buque entrará en la Dársena Nacional siguiendo en su derrota la alineación del Muelle Barcelona Norte a una distancia **no superior de 100 metros de dicho muelle**. El buque iniciará la caída a Estribor en las proximidades del atraque. Una vez finalizada la caída a Estribor, el buque se encontrará **paralelo** al Muelle de Drassanes, **a no menos de 40 metros** de dicho Muelle y procurando que la proa del buque en ningún momento sobrepase la línea recta imaginaria que pasa por el Monumento a Colón y la escultura metálica llamada 'Sideroploide' (línea casi paralela a la Rambla de Mar).

3.- Durante toda la maniobra de acercamiento, caída a Estribor y atraque, se mantendrá el fondeo listo para su uso inmediato.

Además de lo anterior, las naves de gran velocidad cumplirán que:

- En el procedimiento normal de maniobra se evitará hacer transferencias del sistema de gobierno desde el inicio de la caída a Estribor hasta que se encuentre totalmente paralelo con la proa al exterior de la dársena.

Los buques de eslora superior a 75 metros pero, que por carecer de los medios de maniobra o por inoperatividad de alguno de ellos, no dispongan de capacidad de traslación lateral se ajustarán en lo posible a este procedimiento, procurando observar y ajustarse a los márgenes que en él se establecen.